

Pesetas

Distribución legal de dicha dotación

a) El 87 por 100 para reparto general por número de habitantes	5.167.542.043
b) El 5 por 100 para atenciones especiales	296.985.175
c) El 8 por 100 para subvención del régimen de agrupaciones municipales	475.176.280
Suma	5.939.703.498

Distribución del 87 por 100

Las figuradas 5.167.542.043 pesetas, para el concepto de reparto general por número de habitantes, se dividen en partes iguales entre los cinco grupos de Municipios, recogidos por el artículo doce de la Ley 48/1968, resultando las cinco cuotas de pesetas por habitante siguientes:

Grupo de Municipios	Pesetas por Grupo	Número de habitantes	Cuota de pesetas por habitante
1.º Más de 1.000.000 hab.	1.033.508.409	4.241.472	243.8673
2.º De 100.000 a 1.000.000	1.033.508.409	5.093.245	202.9174
3.º De 20.001 a 100.000	1.033.508.409	5.632.638	183.4856
4.º De 5.001 a 20.000	1.033.508.408	7.538.004	137.1047
5.º De menos de 5.001	1.033.508.408	7.810.697	132.3196
	5.167.542.043	30.316.146	

Por este concepto se efectuaron entregas «a cuenta» durante el ejercicio, para lo cual se fijaron cuotas de pesetas por habitante con carácter provisional; determinadas ya las cuotas definitivas, tan sólo procede restar de estas aquellas provisionales y pagar por la cuota resto o diferencia, conforme a lo siguiente:

Grupos	Cuota de pesetas por habitante	Cuota provisional ya abonada	Cuota de diferencia a pagar
1.º	243.8673	240.—	3.6673
2.º	202.9174	198.—	4.9174
3.º	183.4856	180.—	3.4856
4.º	137.1047	132.—	5.1047
5.º	132.3196	129.6	2.7196

Distribución del 5 por 100

Las figuradas 296.985.175 pesetas se aplican a las particulares atenciones que especifica la Ley a cargo de este 5 por 100, entre las que se encuentra la compensación a favor de los Ayuntamientos mineros del suprimido recargo municipal sobre el Impuesto que gravaba el producto bruto de las explotaciones mineras, por el importe de la anualidad de 1971, así como también las ayudas que acuerde el Gobierno a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación a favor de Municipios «afectados por circunstancias especiales o con índice de expansión extraordinario», conforme el número uno del artículo trece de la Ley.

Distribución del 8 por 100

Las figuradas 475.176.280 pesetas se aplican a subvencionar el régimen de Agrupaciones Municipales que está a cargo de este 8 por 100, prorrogándose por este sexto ejercicio de vigencia de la Ley 48/1968 el abono de la Cuota Adicional, conforme consistente el artículo 16.2.

Los sobrantes de estos 87, 5 y 8 por 100, si los hubiere, pasarán a nutrir la dotación del Fondo de 1972.

Madrid, 8 de julio de 1972.—El Presidente de la Comisión Administradora del Fondo, Juan Rovira Tarazona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Salás del Pallars y Talarn, de la provincia de Lérida a efectos de sostener un secretario común y se clasifica la plaza de secretario de la agrupación.

De conformidad con los artículos 243 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Salás del Pallars y Talarn, de la provincia de Lérida, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Salás del Pallars.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de julio de 1972, en categoría tercera, clase 11.ª, grado 14, quedando como Secretario el titular de Salás del Pallars, don José María Rubio Perramon.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Valencia de Alcántara con hijuelas (V-493), San Vicente de Alcántara a Valencia de Alcántara con hijuela (V-1.253) y Satorino a San Vicente de Alcántara (V-2.344).

Don Félix Magro Carrasco solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cáceres y Valencia de Alcántara con hijuelas (V-493), San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara con hijuela (V-1.253) y entre Satorino y San Vicente de Alcántara (V-2.344); en favor de «Félix Magro, S. A.»; y esta Dirección General, en fecha 31 de mayo de 1972, accedió a la solicitada, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.667-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera circular de Lloret de Mar con hijuelas entre cruce avenida de 2 de Febrero a playa de Canyellas y prolongación de cruce de Riera a playa de Fanals (V-2.568).

Don José María Vallasmadella Ballaró solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera circular de Lloret de Mar con hijuelas entre cruce avenida de 2 de Febrero a playa de Canyellas y prolongación de cruce de Riera a playa de Fanals (V-2.568), en favor de «Transportes Urbanos y Playas, S. A.» (T. U. P. S. A.); y esta Dirección General, con fecha 31 de mayo de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—5.669 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Calamocha y Portalmirubio-Pancredo (V-373), Monreal del Campo y Alustante (V-928), Molina de Aragón y Monreal del Campo (V-964), Calamocha y Vivel del Rio, con prolongación a Montalbán (V-1.353), y Teruel a Zaragoza (V-1.354).

Don Mariano Zuriaga Estelles solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Calamocha y Portalmirubio-Pancredo (V-373), Monreal del Campo y Alustante (V-928), Molina de Aragón y Monreal del Campo (V-964); Calamocha y